

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

	ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN		163
2. MOTIVACIÓN		163
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA		163
3.1. Evaluación de la Gestión Financiera		164
3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos.....		164
3.1.2. Análisis Presupuestal		164
3.1.2.1. Origen de los Recursos		164
3.1.2.2. Aplicación de los Recursos		165
3.1.2.3. Resultado del Ejercicio.....		165
3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.....		166
3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno.....		166
3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental		166
3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno.....		166
3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio		166
3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron		167
3.5.1. Actuaciones.....		167
3.5.2. Observaciones		168
3.5.3. Recomendaciones.....		174
3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas		175
4. CONCLUSIONES		175

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización al Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, al Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla no se le asignaron recursos; sin embargo, de acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$38,864.0, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA (Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$14,838.1
Ingresos Propios	5,419.1
Federales	15,367.0
Otros Ingresos	3,239.8
TOTAL	\$38,864.0

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 28,912.9
Materiales y suministros	2,111.1
Servicios generales	9,414.3
Subsidios y transferencias	712.2
Bienes muebles e inmuebles	948.8
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	0.0
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	0.0
Otros	0.0
Otras Transferencias	0.0
TOTAL	\$42,099.3

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

El Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$42,099.3 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un sobreejercicio de \$3,235.3 equivalente a un 8.3%; como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$38,864.0
EGRESOS	42,099.3
SOBREEJERCICIO	(3,235.3)

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, correspondientes al ejercicio 2007.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, cumplió de manera razonable con las metas programadas.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, se determinó que no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

-) Control Presupuestario,
-) Revelación Suficiente,
-) Importancia Relativa, y
-) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

PATRIMONIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	
Bienes Muebles:	\$9,526.8
Bienes Inmuebles	12,202.9
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	
Bienes Muebles:	1,044.4
Bienes Inmuebles	5,531.8
Saldo final del periodo	\$28,305.9

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, correspondientes al ejercicio 2007.

3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

MUESTRA (Monto expresado en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$42,099.3
MUESTRA AUDITADA	27,501.0
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	65.3%

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/6136/11/2008 y OFS/6137/11/2008, ambos de fecha 11 de noviembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En cumplimiento a lo anterior, el Director del Instituto y el Subdirector de Servicios Administrativos presentaron la documentación y/o aclaraciones para efectos de solventar las inconsistencias señaladas en el respectivo Pliego de Observaciones.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, se concluye que no fueron solventadas a juicio del Orfis, las inconsistencias que se relacionan en el apartado siguiente.

3.5.2. Observaciones

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	7
Recomendaciones	3
TOTAL	10

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 004/2007

El estado de resultados del Tecnológico presenta al 31 de diciembre de 2007, un déficit por la cantidad de \$3,235.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 177, 186 fracción XI, 192, 193, 264 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Control Presupuestario.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de llevar un adecuado control presupuestal de la administración y registro del gasto público.

Observaciones Números: 007/2007 y 010/2007

Derivado del análisis a las obligaciones fiscales, se detectó que el Tecnológico no cumplió con el entero del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios, correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2007 por un monto de \$1,583, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracciones I, II, y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del 1 de enero al 30 de septiembre de 2007.

- Artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2007.
- Artículo 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de disposiciones legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar en tiempo y forma las retenciones de ISR por sueldos y salarios.

Observación Número: 012/2007

Derivado de la revisión al cumplimiento de las obligaciones fiscales del Tecnológico se detectó al 31 de diciembre de 2007, que existe un saldo por pagar del impuesto sobre nóminas correspondiente al ejercicio 2007 y ejercicios anteriores por un monto de \$1,152.

Además de lo anterior, existe una diferencia entre el impuesto sobre nóminas generado y registrado contablemente en el ejercicio 2007 por el Tecnológico y el determinado por auditoría, como se muestra a continuación:

Concepto	Monto
Sueldo	\$ 14,578
Remuneración por Servicios Especiales	12
Material Didáctico	209
Prima de antigüedad	1,342
Participación del personal	861
Estímulo por puntualidad	68
Compensación por actuación	225
Servicio de guardería	69
Canastilla de maternidad	3
Gratificación extraordinaria	3,588
Gratificación anual	1,889
Prima vacacional	939

Concepto	Monto
Estimulo al destacado desempeño	1,121
Gratificación	17
Base de impuesto	\$ 24,921
Tasa del impuesto sobre nómina	2%
Monto a pagar	498
Registro contable del Tecnológico	419
Diferencia en cálculo del impuesto	\$ 79

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de disposiciones legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar correctamente el cálculo y enterar en tiempo y en forma el impuesto sobre nóminas.

Observación Número: 013/2007

De la revisión a los gastos realizados por el Tecnológico, se detectaron pólizas que carecen de soporte documental por un monto de \$42, mismas que se señalan a continuación:

Póliza	Fecha	Cuenta	Total
Dr 172	29-06-07	Becas	32
Dr 136	31-12-07	Publicidad	10
Total			\$42

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 76 párrafo primero y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 46 fracciones I, II, y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 177, 186 fracciones XI, XVIII, XXI, XXII, 272, 279 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de contar con la documentación comprobatoria y justificatoria de los erogaciones realizadas.

Observación Número: 017/2007

De la revisión efectuada a las pólizas de egresos y diario del Tecnológico al 31 de diciembre de 2007, se detectaron gastos por arrendamiento de bienes y/o servicios, por un monto de \$44, los cuales no cuentan con el correspondiente dictamen que justifique la necesidad de realizar dichas erogaciones, las cuales se muestran a continuación:

Póliza		Total
No	Fecha	
Eg 56	02-04-07	\$ 1
Dr 170	29-06-07	13
Dr 136	31-12-07	30
	Total	\$ 44

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 177, 186 fracciones III, XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 81 de los Lineamientos Generales y Específicos para el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Control Presupuestario.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Derivado de la revisión efectuada se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de contar con la documentación justificatoria del gasto realizado por arrendamiento.

Observación Número: 019/2007

De la revisión efectuada a los gastos, se detectaron pagos por un monto de \$144, por concepto de colegiaturas de estudios de posgrado en España, sin contar con la justificación, ni nombre del personal beneficiado, tal y como se detalla a continuación:

Póliza		Monto
No	Fecha	
Eg 234	30-11-07	\$ 52
Eg 236	30-11-07	32
Dr 6	02-05-07	30
Dr 46	01-08-07	30
Total		\$ 144

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 76 párrafo primero y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 46 fracciones I, II, y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 177, 186 fracciones XI, XVIII, XXI, XXII, 272, 279 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de contar con la documentación comprobatoria y justificatoria de los erogaciones realizadas.

Observación Número: 020/2007

Para el ejercicio 2007, en la revisión efectuada al Subsidio Federal destinado al pago de becas transporte por un monto de \$1,578, se detectó que sólo se pagó un importe de \$110, por este concepto, ejerciendo un importe restante de \$1,250 para el pago de gasto corriente sin contar con la debida autorización, además de presentar una disponibilidad de esta partida por un importe de \$218, reflejada en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de dicho año.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracciones I, II, y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 166, 176, 177, 193, 194, 195, 258 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Control Presupuestario.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de ejercer en su totalidad el importe autorizado para becas transporte en el ejercicio y de utilizar dichos recursos en partidas del gasto corriente sin su correspondiente autorización.

3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 001/2007

Se recomienda al Tecnológico cumplir en tiempo y forma con el pago de los impuestos por sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el objeto de evitar que se genere un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

Recomendación derivada de la Observación Número: 002/2007

Derivado de la revisión, el Tecnológico presenta diferentes fechas de creación, con respecto a la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Decreto de creación	12 de abril de 1994
Contrato colectivo de trabajo	13 de octubre de 1993
Estatuto Interior del ITSSAT	30 de marzo de 2000

Por lo anterior, se recomienda al Tecnológico que realice los trámites necesarios para modificar la fecha de su Estatuto Escolar y del Contrato Colectivo de Trabajo, para homologar dichas fechas con su Decreto de Creación.

Recomendación derivada de la Observación Número: 006/2007

Se detectó que en la cuenta de deudores diversos existe un saldo a nombre del C. Sergio Antonio Jáuregui Herrera, ex-alumno, por un monto de \$11; el cual no corresponde a las actividades propias del Tecnológico, como son préstamos personales y gastos por adquisición de trajes y alimentos para el evento Chica-Chico Tec 2007, de dicho saldo se recuperó la cantidad de \$4, por lo que se recomienda tomar las medidas pertinentes para recuperar el adeudo pendiente por un monto de \$7 y abstenerse de otorgar este tipo de préstamos.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que impliquen un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.